



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN.

Fecha límite para la presentación de opiniones: (15 días hábiles)

El trámite de consulta pública previa está previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, este artículo establece que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Dentro de las normas de la edificación en nuestro marco normativo local se vienen observando que existen diferentes condiciones estéticas para los distintos núcleos de nuestro término Municipal, generando dudas en la población a la hora de conocer cuáles son las normas de aplicación.

Hablamos, por ejemplo, de factores estéticos como el mantenimiento de cableado en fachadas dentro de los cascos urbanos más antiguos o de las alturas de medianeras o tratamiento estéticos de fachadas.

Igualmente se detecta que las instalaciones u obras, como toldos, pérgolas, cuartillos, etc., que realiza mucha de nuestra población, generen bastante problemática en relación a la disciplina urbanística.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se pretende crear una regulación que evite esa diversidad de normativa sobre determinadas normas de la edificación, unificar las mismas en todos los Núcleos de Población de nuestro Término y adaptar nuestras normas para que sean más sensibles con los usos habituales de las necesidades de nuestra población.

Dichos aspectos se contendrán en la Ordenanza que se pretende elaborar, en virtud del artículo 24.1 de la LOUA, que:

1. Las Ordenanzas Municipales de Edificación podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitivas directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles. Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

c) Los objetivos de la norma.

- Desarrollar ciertos aspectos de nuestras Normas Subsidiarias para una mejor interpretación a la hora de especificar las condiciones estéticas de la edificación.
- Homogenizar determinados aspectos de la edificación (fachadas) en todos los Núcleos de nuestro Término.
- Adaptar nuestras normas estéticas a los usos más frecuentados por la población, compatibles con la legalidad vigente.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las que se propongan en el proceso de consulta y trámite de audiencia previa.

En cumplimiento de lo anterior, se indica la siguiente información:

- Órgano/unidad/departamento proponente: **URBANISMO**
- Fecha de publicación: **20/03/2019**
- Fecha límite para la presentación de opiniones: **10/04/2019 (15 DÍAS)**
- Remisión de opiniones a:

a) En el “Buzón del Ciudadano” sito en la web municipal:

<http://www.ayto-aljaraque.es/es/ayuntamiento/buzon-del-ciudadano/>

b) Dirigidas al siguiente correo electrónico:

participacionciudadana@ayuntamientodealjaraque.es

c) En el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Aljaraque o en sus Registros Auxiliares:

- Servicio de Atención Ciudadana, Plaza Andalucía, 1. Aljaraque.
Horario: De lunes a viernes de 09.00 h. a 14.00 h.
Miércoles por la tarde de 17.00 h. a 19.30 h.
- Registros auxiliares.
Horario: De lunes a viernes de 09.00 h. a 14.00 h.

* Corrales: - Avenida de la Estación s/n (Dpto. Urbanismo)
- Calle San Pedro s/n (Oficina del Pago)

* Bellavista: - Avenida de los Príncipes s/n



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

ACTUALMENTE EL DOCUMENTO DE LA ORDENANZA ESTÁ EN FASE DE ELABORACIÓN INICIAL, POR LO QUE AUN NO PUEDE APORTARSE.



AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)

Documento nº. 2

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN.

En el marco de lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de/Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Aljaraque practica esta consulta pública previa para la **participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN.**

I.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA Y NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Dentro de las normas de la edificación en nuestro marco normativo local se vienen observando que existen diferentes condiciones estéticas para los distintos núcleos de nuestro término Municipal, generando dudas en la población a la hora de conocer cuáles son las normas de aplicación.

Hablamos, por ejemplo, de factores estéticos como el mantenimiento de cableado en fachadas dentro de los cascos urbanos más antiguos o de las alturas de medianeras o tratamiento estéticos de fachadas.

Igualmente se detecta que las instalaciones u obras, como toldos, pérgolas, cuartillos, etc., que realiza mucha de nuestra población, generen bastante problemática en relación a la disciplina urbanística.

II.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

- Desarrollar ciertos aspectos de nuestras Normas Subsidiarias para una mejor interpretación a la hora de especificar las condiciones estéticas de la edificación.
- Homogenizar determinados aspectos de la edificación (fachadas) en todos los Núcleos de nuestro Término.
- Adaptar nuestras normas estéticas a los usos más frecuentados por la población.

III.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Las que se propongan en el proceso de consulta y trámite de audiencia previa.

IV.- CANALES DISPONIBLES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar, DESDE EL DÍA ...HASTA EL, sus opiniones y



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

sugerencias dirigidas a la Concejalía/Departamento de Participación Ciudadana a través de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

a) En el “Buzón del Ciudadano” sito en la web municipal:
<http://www.ayto-aljaraque.es/es/ayuntamiento/buzon-del-ciudadano/>

b) Dirigidas al siguiente correo electrónico:
participacionciudadana@ayuntamientodealjaraque.es

c) En el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Aljaraque o en sus Registros Auxiliares:

- Servicio de Atención Ciudadana, Plaza Andalucía, 1. Aljaraque.
Horario: De lunes a viernes de 09.00 h. a 14.00 h.
Miércoles por la tarde de 17.00 h. a 19.30 h.
- Registros auxiliares.
Horario: De lunes a viernes de 09.00 h. a 14.00 h.
 - * Corrales: - Avenida de la Estación s/n (Dpto. Urbanismo)
- Calle San Pedro s/n (Oficina del Pago)
 - * Bellavista: - Avenida de los Príncipes s/n